



2309/25
DECRETO Nº
San Martín de los Andes, 12 AGO 2025

VISTO:

El Expediente 05003-1/2022, Y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del proyecto piloto de compostaje de barros cloacales denominado "Ecobarros", se desarrollan en el predio ubicado en Valle Chapelco tareas conjuntas entre la Cooperativa de Agua Potable y otros servicios y la Municipalidad de San Martín de los Andes para el tratamiento de barros.

Que a través del Organismo de Control Municipal, la Cooperativa puso de manifiesto que la zona "A" del último sector acondicionado para el acopio de barros cloacales se encuentra prácticamente colmatada.

Que urge utilizar el sector "B" que cuenta con una superficie aproximada de 1.500 m², pero para utilizar este sector se necesita la realización de tareas de acondicionamiento que permitan continuar con el acopio de barros hasta el mes de noviembre.

Que esto solo es posible si se optimiza el espacio disponible mediante acondicionamiento y reordenamiento de los barros y para ello debe contarse con una máquina minicargadora a los efectos de realizar los movimientos.

Que la Cooperativa de Agua Potable y otros servicios de San Martín de los Andes no cuenta con este equipamiento por lo que el Municipio de San Martín de los Andes se compromete a poner a disposición una máquina mini cargadora para avanzar con las tareas necesarias para el acondicionamiento del predio.

Que conforme el acta suscripta, la Cooperativa será responsable de proveer la totalidad del combustible necesario para su funcionamiento, asignar un operario y realizar el mantenimiento de la máquina durante el tiempo en que la máquina esté bajo su custodia y operación.

Que a efectos de poder cumplir con el compromiso asumido el Municipio debe contratar el alquiler del equipo y le fue solicitada la prestación del servicio a la empresa SUNSET ENERGY CONNECTIONS, CUIT30718676564 por el período abarcado desde el 08 de agosto al 08 de noviembre del corriente por un monto de \$47.700.000,00 (pesos cuarenta y siete millones setecientos mil).

Que en el marco de las previsiones del artículo 98° de la Carta Orgánica Municipal dicha contratación debe autorizarse por vía de excepción.

Que es necesario autorizar la CONTRATACION DIRECTA y siendo facultad del Concejo Deliberante expedirse en consecuencia, este Departamento Ejecutivo dicta la presente atendiendo las previsiones del artículo 71 de la Carta Orgánica Municipal.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: AUTORÍCESE AD REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE la contratación directa de la empresa SUNSET ENERGY CONNECTIONS, CUIT30718676564 de

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR."

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"

"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"



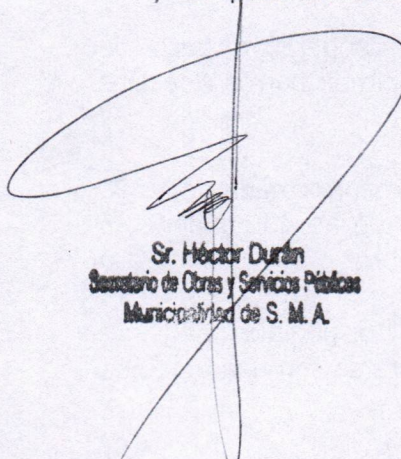
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

una minicargadora destinada a tareas de acondicionamiento en el predio de tratamiento de barros cloacales ubicado en Valle Chapelco de nuestra localidad, desde el 8 de agosto al 8 de noviembre de 2025, por un monto de \$ 47.700.000,00 (pesos cuarenta y siete millones setecientos mil con 00/100 centavos).

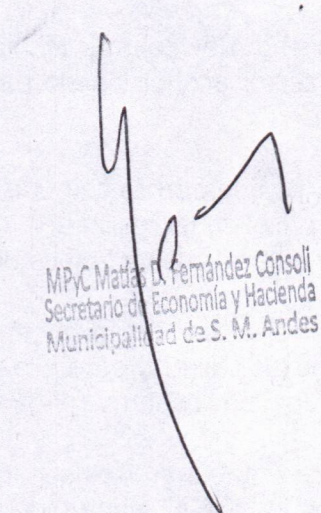
ARTÍCULO 2º: REMÍTASE al Concejo Deliberante para su ratificación.

ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Estadísticas y Presupuesto IMPÚTESE a la partida presupuestaria correspondiente.

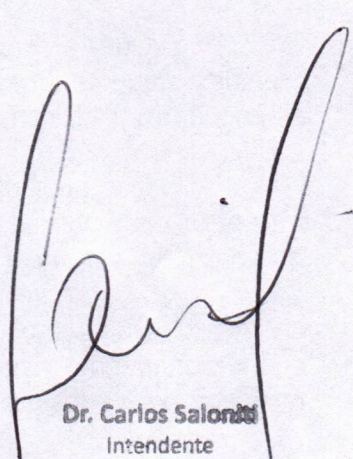
ARTÍCULO 4º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.



Sr. Héctor Durán
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S. M. A.



MPyC Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes



Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes